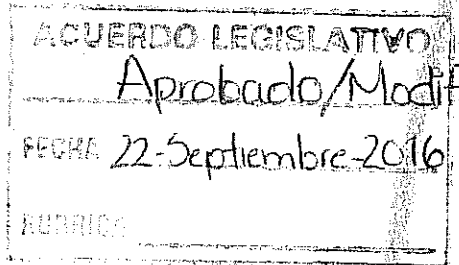




GOBIERNO
DE JALISCO

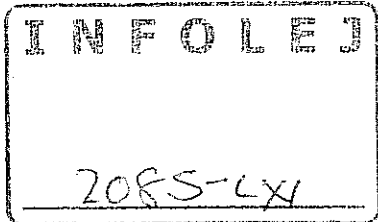
P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.



Comisiones de Cultura, Educación,
Innovación, Ciencia y Tecnología,

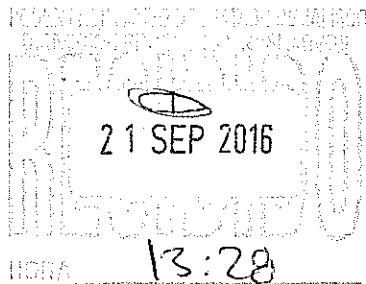
Asunto: Acuerdo Legislativo mediante
el que se emite la Convocatoria para
la entrega de Condecoraciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

Las Comisiones de Cultura, Educación y de Innovación, Ciencia y Tecnología de la LXI Legislatura, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 19 y 20 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta Soberanía, el siguiente *Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones* de conformidad a la siguiente:

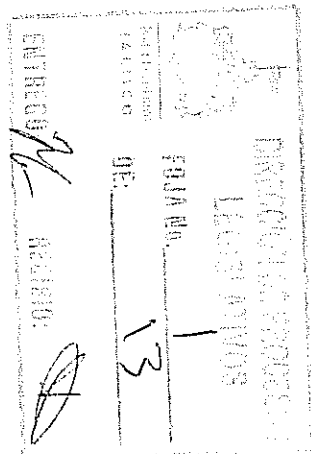
004287

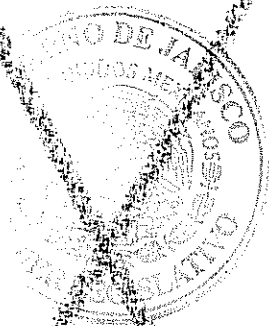


EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. Que las Condecoraciones se otorgan para reconocer a las personas que se hayan destacado de forma sobresaliente en estado de Jalisco, como así lo establece en el artículo décimo noveno de la *Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco*:

"Artículo 19.- Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla bañada en oro o labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante







GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

toda una trayectoria de vida, en las nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

I. Condecoración "Manuel López Cotilla": a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;

II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;

III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo;

IV. Condecoraciones "José Clemente Orozco": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

a) Pintura;

b) Escultura;

c) Se deroga

d) Música;

e) Cine;

f) Teatro;

g) Danza;

h) Fotografía;

i) Arquitectura.

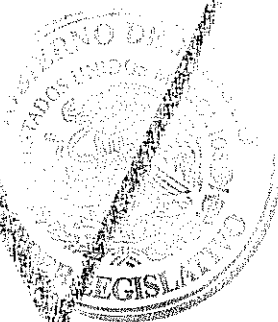
V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios;

VI. Condecoración "Francisco Márquez": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las siguientes instituciones públicas:

a) Seguridad Pública;

b) Bomberos;

c) Protección Civil; y



SECRETARÍA DE ECONOMÍA





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

d) Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía;

VIII. Condecoración "Al Merito Deportivo": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco;

IX. Condecoración "Fray Antonio Alcalde": a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias, o se destaquen en la defensa de los derechos humanos;

X. Condecoración "Salvador López Chávez": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico;

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica;

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología; y

XIII. Condecoración "Juan Rulfo" a quienes hayan destacado en el campo artístico en las siguientes modalidades:

- a) Poesía;
- b) Narrativa;
- c) Dramaturgia; y
- d) Ensayo literario."

II. Que es facultad del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, elegir al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso, de conformidad con el artículo 20 fracción IV de la *Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco*, que a la letra señala:

"Artículo 20.- Para el otorgamiento de las condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento:



[Faint, illegible handwritten text or signature in the upper right corner.]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

.....

IV. El Congreso, con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso

..."

III. Que en cuanto a la competencia para conocer, estudiar y dictaminar todo lo referente al otorgamiento de Condecoraciones la Comisión de Cultura de conformidad con el artículo 78 fracción III de la *Ley Orgánica del Poder Legislativo* que a la letra dice:

"Artículo 78.

III. El otorgamiento de recompensas a quienes hayan prestado servicios de importancia a la humanidad o al Estado, en forma concurrente con las comisiones de Educación y la de Innovación, Ciencia y Tecnología;

IV. Que el procedimiento para el otorgamiento de Condecoraciones, así como los requisitos, se establecen en el artículo 20 fracciones I, II, III, IV, V y VI de la *Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco*; en la que se señala:

"Artículo 20.- Para el otorgamiento de las condecoraciones se seguirá el siguiente procedimiento:

I. Las comisiones legislativas de Educación, de Cultura y de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso, emitirán una convocatoria para la entrega de las condecoraciones a más tardar el día treinta de septiembre del año anterior a su entrega y será dirigida a los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, con finalidad de allegarse propuestas de candidatos; la cual será publicada en dos diarios de amplia circulación en el Estado y en la página web del Congreso del Estado de Jalisco.

La convocatoria deberá contener como mínimo las siguientes bases:

- a) Las instituciones y personas a quien va dirigida;
- b) Denominaciones y de las condecoraciones;
- c) Los requisitos;



ENTREGA:	RECIBO:
FECHA:	FECHA:
DE:	DE:
FOJA No. 1	FOJA No. 1
DE:	DE:
RECIBO:	RECIBO:



SIN TEXTO





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

d) Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos;

e) De la entrega de las condecoraciones;

II. Las comisiones analizarán los expedientes de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y archivarán aquellos que no los reúnan;

III. Las comisiones emitirán, en su caso, el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el pleno del Congreso dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

IV. El Congreso, con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso;

V. La minuta aprobada será enviada al Poder Ejecutivo para su debida publicación; y

VI. Las situaciones no previstas en la presente ley serán resueltas por acuerdo de las comisiones legislativas competentes.”.

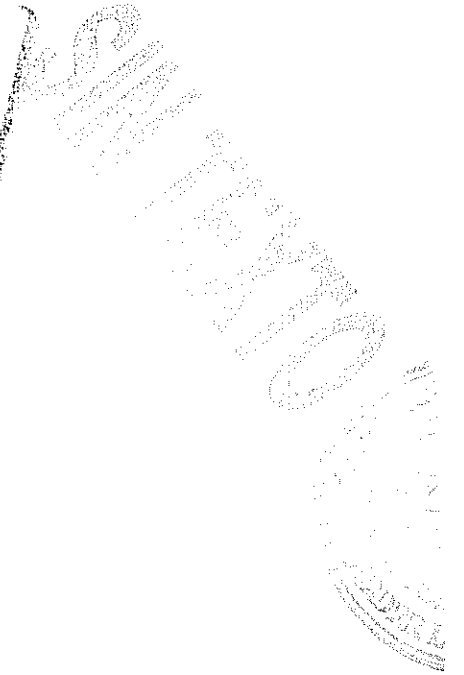
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO.

PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, PARA PARTICIPAR CON PROPUESTAS PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ENTREGA	RECIBO
FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBO
DE	DE
FOJA No.	FOJA No.
DIRECCIÓN DE PODER LEGISLATIVO	DIRECCIÓN DE PODER LEGISLATIVO





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

El H. Congreso del Estado de Jalisco , a través de las comisiones de Cultura, Educación, e Innovación, Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 6, 19, 20, 21, 22, 23, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco:

CONVOCA

A los organismos sociales, colegios de profesionistas, universidades y a la sociedad en general, a participar en el procedimiento de elección para la entrega de condecoraciones a las personas físicas o jurídicas que hayan sido previamente aprobadas, sujetándose a los siguientes bases legalmente establecidas:

BASES

PRIMERA.- De las denominaciones de las condecoraciones:

Las condecoraciones son el reconocimiento consistente en una medalla en oro o labrada en plata, de cuando menos seis centímetros de diámetro, con la efigie del patricio que le da su nombre, la leyenda correspondiente y el nombre del galardonado, que se otorga a quien haya distinguido en grado sobresaliente durante toda una trayectoria de vida, en las siguientes nominaciones que a continuación se indican y cuyo prestigio honra al Estado de Jalisco:

I. Condecoración "Manuel López Cotilla": a miembros distinguidos del magisterio y a benefactores de la educación pública;

II. Condecoración "Ignacio L. Vallarta": a distinguidos jurisconsultos y destacados cultivadores de las ciencias sociales;

III. Condecoración "Ramón Corona": a militares o ciudadanos que se distingan en grado sobresaliente, por sus servicios a la sociedad y al Estado, mediante actos de heroísmo;

IV. Condecoraciones "José Clemente Orozco": a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Pintura, Escultura, Música, Cine, Teatro, Danza, Fotografía y Arquitectura;

RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

ENTREGA: *[Firma]*

RECIBO: *[Firma]*

FECHA: *15/08/2018*

DE: *[Firma]*

PARA: *[Firma]*



SECRETARIO

SECRETARIO



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

d) Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos;

e) De la entrega de las condecoraciones;

II. Las comisiones analizarán los expedientes de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y archivarán aquellos que no los reúnan;

III. Las comisiones emitirán, en su caso, el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el pleno del Congreso dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que se cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo;

IV. El Congreso, con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso;

V. La minuta aprobada será enviada al Poder Ejecutivo para su debida publicación; y

VI. Las situaciones no previstas en la presente ley serán resueltas por acuerdo de las comisiones legislativas competentes."

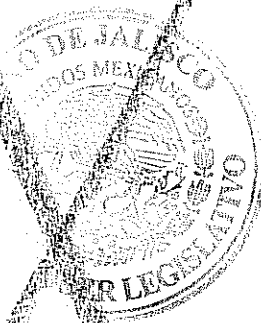
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 150 y 152 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, sometemos a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, el siguiente.

ACUERDO LEGISLATIVO.

PRIMERO: SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS ORGANISMOS SOCIALES, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, UNIVERSIDADES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL, A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE APROBADAS.

SEGUNDO: SE AUTORIZA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO PRIMERO DE ESTE ACUERDO EN DOS PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DEL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

ENTREGA	RECIBO
DE	DE
FECHA	FECHA
NO.	NO.
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS	



SECRETARIO
DE GOBIERNO
Y JUSTICIA



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

V. Condecoración "Valentín Gómez Farías": al mérito político, a estadistas y ciudadanos de relieve nacional e internacional, que se hayan hecho acreedores al respeto, la admiración, la gratitud o el reconocimiento del Estado de Jalisco, o que por razón de su propia proyección hayan enaltecido el nombre de México o hayan hecho al Estado objeto de grandes y señalados beneficios;

VI. Condecoración "Francisco Márquez": a los servidores públicos que se distingan por su heroísmo y lealtad institucional en el desempeño de su labor al servicio de la comunidad en las instituciones públicas de Seguridad Pública, Bomberos, Protección Civil y Vialidad y Transporte.

VII. Condecoración "José María Vigil": a las personas que se distingan en Biblioteconomía y Archivonomía;

VIII. Condecoración "Al Merito Deportivo": a los jaliscienses que se distingan como deportistas destacados y se hayan hecho acreedores a la admiración, respeto y reconocimiento por causa de la proyección deportiva que realicen o hayan realizado por la misma población de Jalisco;

IX. Condecoración "Fray Antonio Alcalde": a las personas físicas o jurídicas que se distingan por ser benefactoras sociales humanitarias, o se destaquen en la defensa de los derechos humanos;

X. Condecoración "Salvador López Chávez": a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido por su espíritu empresarial y de fomento económico;

XI. Condecoración "Mariano Bárcena y Ramos": a quien se haya destacado en la labor científica y tecnológica;

XII. Condecoración "Guillermo González Camarena": a jóvenes que se hayan distinguido por su labor en el campo de la innovación, ciencia y tecnología; y

XIII. Condecoración "Juan Rulfo" a quienes hayan destacado en el campo artístico en las modalidades de Poesía, Narrativa, Dramaturgia y Ensayo literario.

SEGUNDA.- De los requisitos:

Podrán ser propuestas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

ENTREGA DE: *[Firma]* RECIBIO: *[Firma]*

FECHA No. *15*

DE: *[Firma]*

DIRECCIÓN DE PROYECTOS
LEGISLATIVOS



[Faint, illegible handwritten text or signature in the top right corner.]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO



Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

I-Ser jaliscienses o que haya residido en el Estado como mínimo 5 años;

II-Se haya distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad;

Asimismo para acreditar que las personas propuestas cumplen con los requisitos antes señalados, se deberán anexar los siguientes documentos:

- 1- Carta propuesta con exposición de motivos;
- 2- Acta de nacimiento;
- 3- Acta constitutiva, tratándose de personas jurídicas;
- 4- Comprobante de domicilio actual, teléfono particular o privado y correo electrónico;
- 5- Cuando así lo amerite, constancia de residencia legalmente expedida por la autoridad correspondiente;
- 6- Currículum;
- 7- Tanto para las personas físicas como para las personas jurídicas es necesario mostrar la documentación suficiente que acredite que se han distinguido de manera relevante por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del País o de la humanidad.

TERCERA.- Del lugar y fecha para la recepción de propuestas y documentos:

Los interesados deberán acudir en forma directa o propuesta de cualquier institución pública, privada o social ante este H. Congreso del Estado.

Las propuestas deberán realizarse por escrito con atención especial a las comisiones de Cultura, Educación y Innovación, Ciencia y Tecnología, acompañadas de los requisitos y documentos señalados en esta convocatoria y presentarse ante la Oficialía de partes del Poder Legislativo del Estado ubicado en Av. Hidalgo No. 222, Centro, CP. 44100, de esta Ciudad, a partir del día de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 13 de enero del 2017, en horario correspondiente entre las 9:00 y las 21:00 horas.

Las propuestas y los documentos deberán presentarse anexando cinco copias simples de los mismos. La documentación entregada no será regresada a los interesados una vez presentada, sin importar si resultan ganadores o no.

CUARTA.- Del procedimiento de elección:

ENTREGA:	RECIBO:
DE:	DE:
FOLIO No. 9	FOLIO No. 9
13	13





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO



Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

Una vez recibidas las propuestas y en función de lo establecido por el artículo 20 fracción II, de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco, las Comisiones de Cultura, Educación, e Innovación, Ciencia y Tecnología, analizarán los expedientes de los candidatos propuestos por la sociedad, determinarán que cumplan con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y archivarán aquellos que no lo reúnan.

Las comisiones emitirán el dictamen correspondiente proponiendo a las personas físicas o jurídicas que se consideren merecedoras de recibir alguna de las condecoraciones y lo presentará ante el Pleno del Congreso, dentro de los noventa días siguientes a la fecha en que cierre la convocatoria, observando para tal efecto, lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

El Congreso con la aprobación de la mayoría de los diputados presentes, elegirá al acreedor de la condecoración, en cada una de las categorías y en sus distintas modalidades cuando sea el caso.

Cuando ninguno de las aspirantes alcance la votación requerida, el congreso declarará desierta la entrega.

QUINTA.- De la entrega de las condecoraciones:

A todas aquellas personas físicas o jurídicas que resulten ganadoras de la entrega de alguna condecoración en particular, se les informará previamente a través de la Secretaría General del Poder Legislativo.

Con base a lo establecido al artículo 22 de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones del Estado de Jalisco. Las condecoraciones serán otorgadas por el Congreso en sesión solemne que se celebrará el día 16 de junio de 2017.

SEXTA.- Casos no previstos:

En caso de que no exista propuesta alguna para la entrega de las condecoraciones, los candidatos no reúnan los requisitos, o no se alcance la votación requerida; la entrega de alguna de las condecoraciones o la convocatoria se declara desierta por el H. Congreso del Estado.

ENTREGA	RECIBO
FECHA	10
DE	13
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS	



SECRET



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

Las situaciones no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por acuerdo las comisiones descritas con anterioridad.

SÉPTIMA: Publíquese la presente convocatoria en los periódicos de mayor circulación y en la página web del Congreso del Estado.

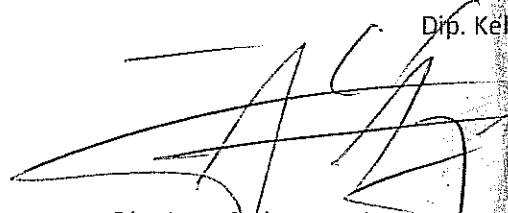
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, septiembre de 2016.

COMISION DE CULTURA


Dip. Kéhila Abigail Kú Escalante.

Presidente


Dip. Juan Carlos Anguiano Orzco

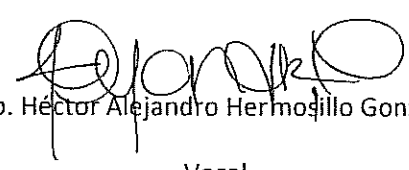
Vocal


Dip. María De Lourdes Martínez Pizano

Vocal


Dip. Fela Patricia Pelayo López

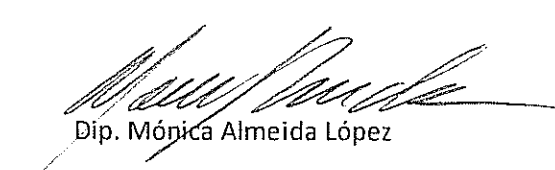
Vocal


Dip. Héctor Alejandro Hermosillo González

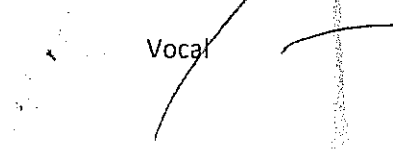
Vocal


Dip. María Del Refugio Ruiz Moreno

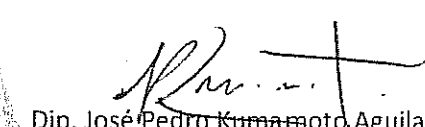
Vocal


Dip. Mónica Almeida López

Vocal


Dip. Martha Susana Barajas Del Toro

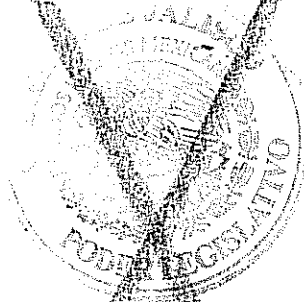
Vocal


Dip. José Pedro Kumamoto Aguilar

Vocal

Esta hoja de firma pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

RECEIVED
JAN 10 1900





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. José García Mora
Presidente

Dip. Mónica Almeida López
Vocal

Dip. María del Rocío Corona Nakamura
Vocal

Dip. Irma de Anda Licea
Vocal

Dip. Kehila Abigail Kú Escalante
Vocal

Dip. Liliana Guadalupe Morones Vargas
Vocal

Dip. Érika Lizbeth Ramírez Pérez
Vocal

Dip. María del Refugio Ruiz Moreno
Vocal

ENTREGA DE FOLIOS
FECHA: 12/01/2013
FOLIO: 12
DE: 13
REVISADO: [Firma]

Esta hoja de firma pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.



RECEIVED
JAN 10 1960





GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.

COMISIÓN DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Dip. Edgar Oswaldo Bañales Orozco

Presidente

Dip. Juan Carlos Anguiano Orozco

Vocal

Dip. Mónica Almeida López

Vocal

Dip. María Del Rocío Corona Nakamura

Vocal

Dip. Cecilia González Gómez

Vocal

Dip. Liliana Guadalupe Morones Vargas

Vocal

Esta hoja de firma pertenece al Acuerdo Legislativo mediante el que se emite la Convocatoria para la entrega de Condecoraciones.



[Faint, illegible handwritten text or signature in the upper right corner.]

[Faint, illegible handwritten text or signature in the lower right corner.]



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

14
NÚMERO _____
DEPENDENCIA _____

**CC. DIPUTADOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTE.**

La suscrita Diputada Presidenta de la Comisión Legislativa de Cultura, presente propuesta de modificación al Acuerdo Legislativo agendado con el punto 5.25, como se expone a continuación:

Acuerdo Legislativo 5.25:

Se adiciona un punto TERCERO para quedar como sigue:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO: ...

SEGUNDO: ...

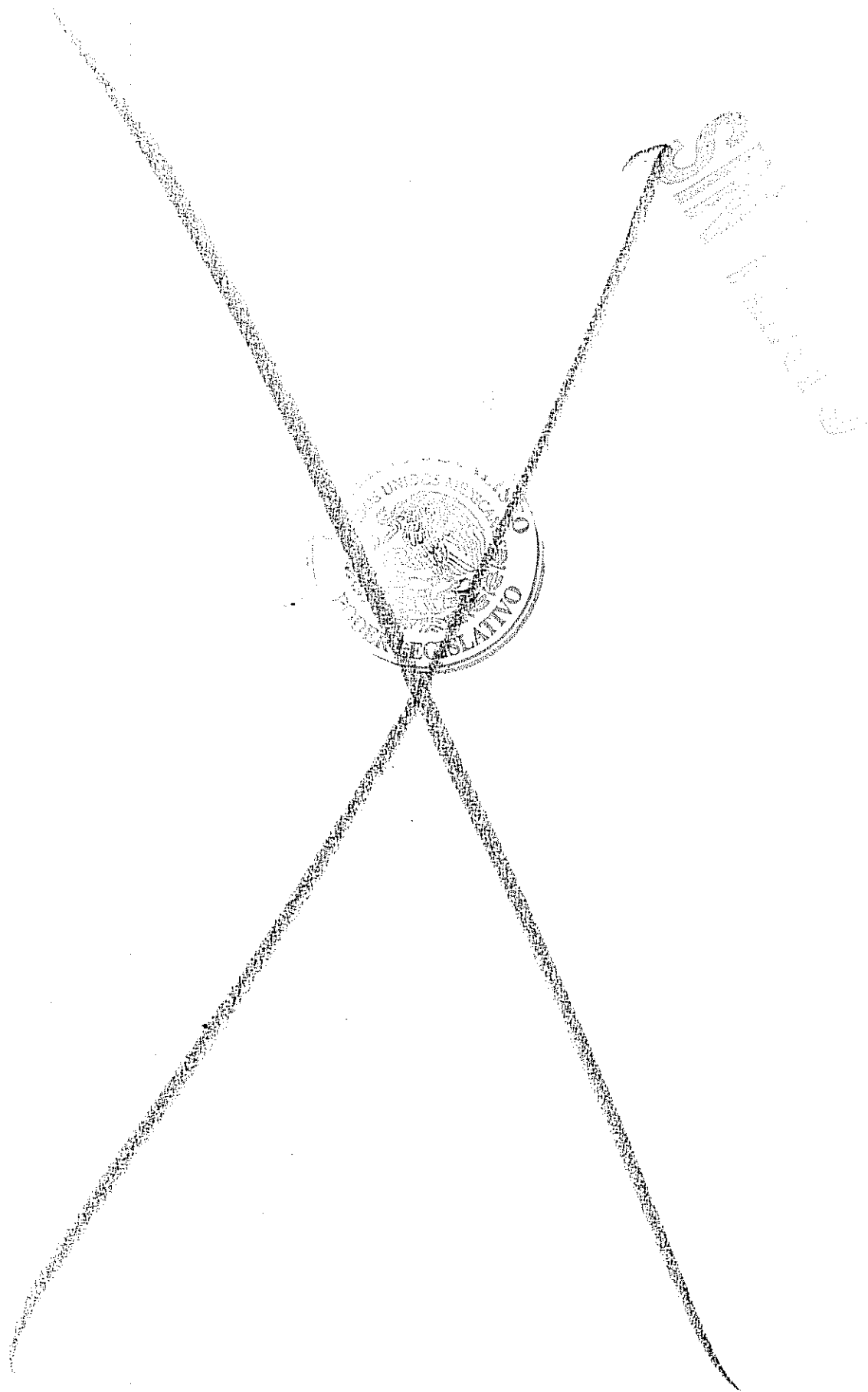
TERCERO: Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco"; y por dos días en dos diarios de mayor circulación en el Estado y en la página web del Congreso del Estado.

Atentamente.

Guadalajara, Jalisco a 22 de septiembre de 2016.

**Dip. Kehila Abigail Kú Escalante
Presidenta de la Comisión de Cultura**

Aprobada



Voto: 6

TIEMPO INICIO: 14:32:04

FECHA: 2016/09/22

TIEMPO TERMIN: 14:33:41

MOCION: Acuerdo Legislativo con Modificaciones 5.25.

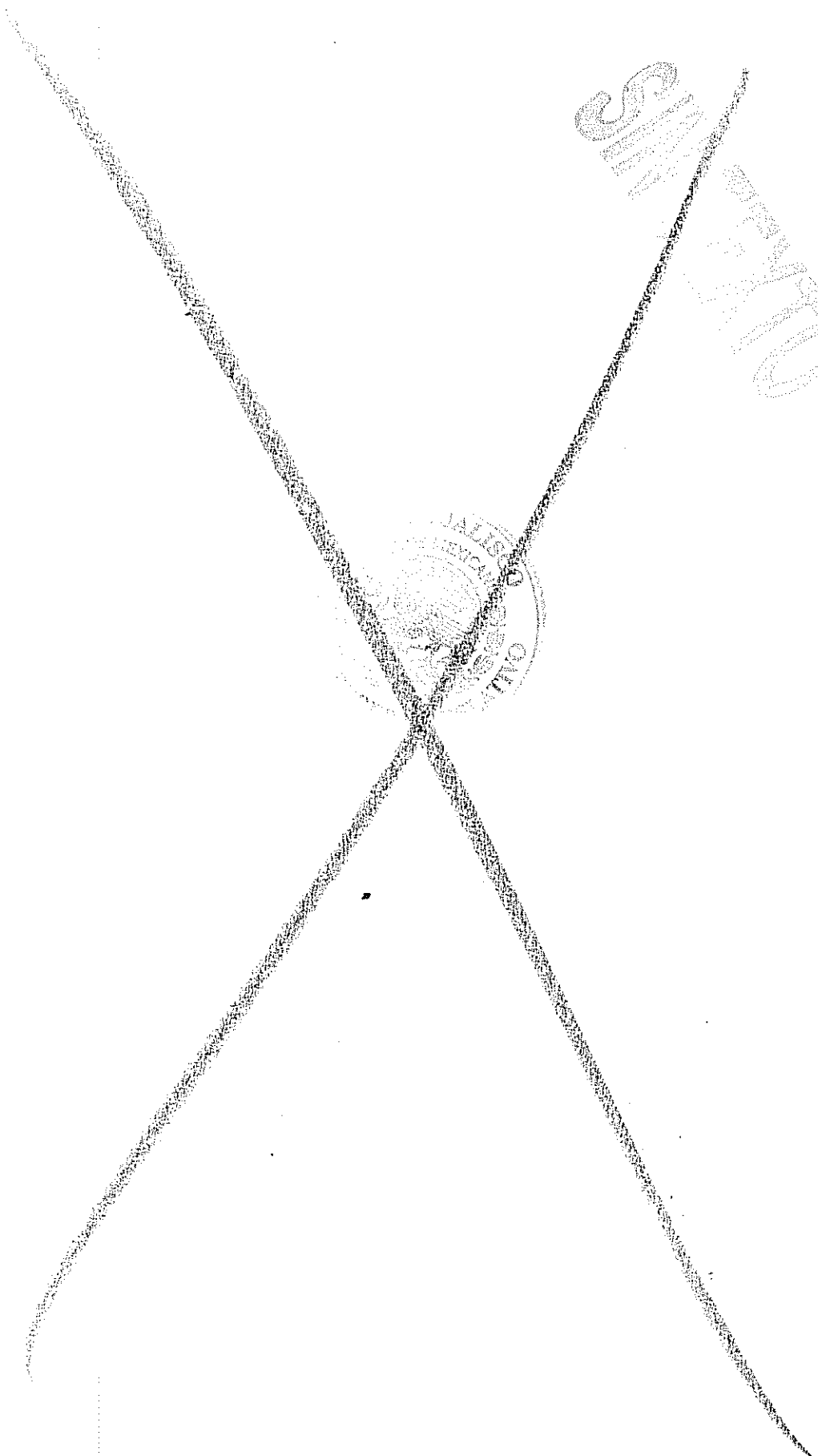
RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 35+1
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 35+1
:

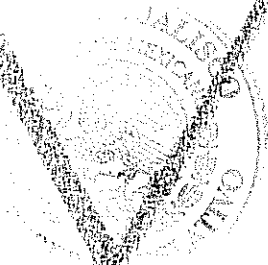
DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PMC	14	13	0	0	13
PRI	13	12	0	0	12
PAN	5	4	0	0	4
PVEM	3	3	0	0	3
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PANAL	1	0	0	0	0

[Handwritten signature]



SP
10/10/10



LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

16

VOTO POR APELLIDOS

Almeida López Mónica (PRD)	A FAVOR
Anguiano Orozco Juan Carlos (PMC)	
Arana Arana Jorge (PRI)	A FAVOR
Arellano Guzmán Salvador (PRI)	A FAVOR
Aubry De Castro Palomino Enrique (PVEM)	A FAVOR
Bañales Orozco Edgar Oswaldo (PRI)	A FAVOR
Barajas Del Toro Martha Susana (PRI)	A FAVOR
Castellanos Ibarra Mario Hugo (PMC)	A FAVOR
Ceballos Guzmán Juana (PRI)	A FAVOR
Contreras Zepeda Hugo (PRI)	A FAVOR
Corona Nakamura María Del Rocío (PRI)	A FAVOR
Cortés Berumen Isaias (PAN)	A FAVOR
De Anda Gutiérrez María Elena (PMC)	A FAVOR
De Anda Licea Irma (PAN)	A FAVOR
Del Toro Castro Ismael (PMC)	A FAVOR
Delgadillo González Claudia (PRI)	A FAVOR
Galindo Plazola Saúl (PRD)	A FAVOR
García Mora José (PANAL)	
González Gómez Cecilia (PRI)	A FAVOR
Guerrero Martínez Ramón Demetrio (PMC)	A FAVOR
Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC)	A FAVOR
Hernández Hernández Omar (PVEM)	A FAVOR
Ku Escalante Kehila Abigail (PMC)	A FAVOR
Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.)	A FAVOR
López Orozco Antonio (PRI)	A FAVOR
Martínez Pizano María Lourdes (PMC)	A FAVOR
Medina Ortiz Adriana Gabriela (PMC)	A FAVOR
Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN)	
Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI)	A FAVOR
Pelayo López Fela Patricia (PMC)	A FAVOR
Pérez Chavira María Del Pilar (PAN)	A FAVOR
Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM)	A FAVOR
Robles Sierra María Del Consuelo (PMC)	A FAVOR
Rodríguez Díaz Hugo (PMC)	A FAVOR
Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN)	A FAVOR
Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI)	A FAVOR
Ruiz Moreno María Del Refugio (PRI)	A FAVOR
Valencia López Augusto (PMC)	A FAVOR
Villanueva Nuñez Martha (PMC)	A FAVOR



COPIA CERTIFICADA
REVISADA
COTEJADA

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO -----

CERTIFICA:

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS EN DIECISÉIS HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 759-LXI-16, APROBADO CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016, ASÍ COMO EL REGISTRO DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA Y LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTES, MISMO QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN AL DÍA 22 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016.

ATENTAMENTE
GUADALAJARA, JAL. MÉXICO

LIC. JOSÉ DE JESÚS REYNOSO LOZA
SECRETARIO GENERAL



LMVO/dwmg

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO".